

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 09 de 2023. A despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido a la parte actora en auto interlocutorio No. 1802 de diciembre 15 de 2022, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 09 de marzo de 2023.
AUTO INT. 426

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARÍA AMPARO ARIAS HERRERA
Demandado: WILMAR GUTIÉRREZ ARIAS Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2018-00289-00

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por la señora **MARÍA AMPARO ARIAS HERRERA** en contra de **WILMAR GUTIÉRREZ ARIAS, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ ARIAS, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE HERNÁN GUTIÉRREZ PALMA**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 018 de hoy 10 de marzo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Yaneth Herrera Cardona

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec90f39fef8c4ad8ec1b3ad5d0193a63c7867b10554977f567d8e4d9c647e1d1**

Documento generado en 09/03/2023 05:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>